

RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA II CONVOCATORIA, Y SUS BASES REGULADORAS, DEL CONSEJO SOCIAL DE BOLSAS DE VIAJE DIRIGIDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DESDE ENERO HASTA AGOSTO DE 2025

El Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, consciente de la necesidad de promover la internacionalización de los estudios de doctorado e impulsar las acciones de movilidad de los doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado, ha estimado conveniente promover la convocatoria de ayudas dirigidas a los y las estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado regulados por los Reales Decretos 99/2011 y 576/2023, para la asistencia a congresos científicos internacionales.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del mismo órgano.

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas destinadas a la financiación parcial de los gastos derivados de inscripción, desplazamiento y alojamiento de doctorandos de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) por su participación en congresos científicos internacionales durante 2025 conforme los requisitos previstos en las Bases Reguladoras que siguen a la presente resolución.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras que se recogen en los ANEXOS I y II de la presente resolución.

SEGUNDO. - El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 30.000 € para sufragar las ayudas presentadas y aceptadas especificadas en la misma.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.CS. 422C 483.00 del presupuesto del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio presupuestario 2025.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus bases en el tablón electrónico oficial de la URJC de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Por delegación

Vicerrector en funciones de Profesorado

AYUDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DESDE ENERO HASTA AGOSTO DE 2025, FINANCIADAS POR EL CONSEJO SOCIAL.

CONTENIDO:

ANEXO I: BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DESDE ENERO HASTA AGOSTO DE 2025, FINANCIADAS POR EL CONSEJO SOCIAL.....	1
BASE 1: OBJETO	1
BASE 2: NORMATIVA APLICABLE.....	1
BASE 3: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.....	1
BASE 4: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	2
DISPOSICIÓN ADICIONAL	2
ANEXO II. BAREMO PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA O ARTÍSTICA Y LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	3

ANEXO I: BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DESDE ENERO HASTA AGOSTO DE 2025, FINANCIADAS POR EL CONSEJO SOCIAL.

BASE 1: OBJETO

La presente convocatoria de ayudas tiene como objeto estimular la internacionalización de la actividad investigadora de los y las estudiantes de doctorado, fomentando su participación activa en congresos científicos internacionales.

La presente convocatoria incluye la financiación parcial de los gastos derivados de participación activa en congresos científicos internacionales para aquellas ponencias (contribución oral o póster) que se realicen desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2025. Se entiende por participación activa la participación como ponente en congresos científicos internacionales siempre que el beneficiario presente “comunicación o ponencia” oral (presencial u online) o tipo póster como autor principal y que dicha contribución haya sido aceptada por la organización de dicho evento científico.

A efectos de la presente convocatoria, se considera que el beneficiario debe ser quien haga la presentación de la ponencia oral, presencial u online, o ser responsable de la defensa del póster. También se considera que la ponencia o póster presentados deben tener relación directa con su tesis doctoral.

BASE 2: NORMATIVA APLICABLE

- ◆ Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- ◆ Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- ◆ Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ◆ Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- ◆ Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la URJC.
- ◆ Las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2025.
- ◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ◆ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por
- ◆ R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- ◆ L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- ◆ Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- ◆ Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- ◆ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ◆ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ◆ Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Decreto 145/2004, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

BASE 3: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Con carácter general, podrán solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria los y las estudiantes de doctorando matriculados (al corriente de pago) y con matrícula activa en el momento de su participación en el congreso científico internacional en cualquier programa de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, de los regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y el Real Decreto 576/2023, de 18 de julio, por los que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Requisitos específicos: el solicitante de la ayuda no debe contar con fondos de investigación propios para sufragar la participación para la que solicita la ayuda, bien porque no pueda obtenerla de un proyecto de investigación o Artículo 60 al que imputar este gasto, o bien porque dicha financiación no esté contemplada en el mismo o se haya agotado. Estos últimos casos deben ser justificados en la solicitud.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin.

Los interesados que opten a la adjudicación de alguna de las ayudas contenidas en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones¹.

BASE 4: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo obligatoriamente a través del procedimiento habilitado en Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

No podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, el personal interesado podrá identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña.

4.2 La documentación necesaria para formalizar la solicitud comprenderá:

4.2.1 Cumplimentar los campos del formulario de solicitud a través del procedimiento habilitado en sede electrónica. En una única solicitud de sede electrónica se podrán solicitar tantas ayudas como congresos se hayan realizado antes del día 31 de agosto de 2025. Para ello será necesario aportar en dicha solicitud electrónica la documentación acreditativa de todos los congresos internacionales para los cuales se solicita ayuda.

4.2.2 Documentación acreditativa de participación en el Congreso:

- a) Comunicaciones realizadas antes del fin del plazo de presentación de solicitudes (30 de junio de 2025): Documentación acreditativa de haber participado como ponente o presentador de póster en el congreso (certificado de comunicación/ponencia/póster) y programa del congreso o primera hoja de la contribución aceptada, donde se pueda verificar la afiliación URJC del solicitante.
- b) Comunicaciones que se realicen con posterioridad al fin de plazo de presentación de solicitudes (30 de junio de 2025) y hasta el 31 de agosto de 2025: Documentación acreditativa de que se ha aceptado la contribución (con indicación del calendario de la misma).

4.2.3 Currículum vitae (CV) actualizado. Este CV debe seguir el formato del Currículum Vitae Abreviado (CVA) desarrollado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>), debiendo aparecer el código identificador ORCID (<https://orcid.org/>).

4.3 El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el día 30 de junio de 2025.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC si bien el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



¹ Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones BOE NÚM. 276, de 18/11/2003

ANEXO II. Baremo para la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación

1. ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS:

Tipo	D011	D021 D025 D026 D027 D028	D023	D022 D024	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el primer cuartil (Q1)	18	18	18	18	18	20	18	18	18	20	18	18
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el segundo cuartil (Q2)	18	18	18	18	15	16	16	15	16	15	15	15
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el tercer cuartil (Q3)	18	15	15	14	12	8	14	12	14	10	12	12
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el cuarto cuartil (Q4)	18	15	15	12	8	6	12	8	12	5	8	8
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el primer cuartil (Q1)	18	15	15	16	4	1	18	18	18	-	15	15
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el segundo cuartil (Q2)	18	15	15	12	3	1	16	15	16	-	12	12
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el tercer cuartil (Q3)	15	12	12	10	2	1	14	12	14	-	8	8
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el cuarto cuartil (Q4)	15	12	12	8	1	1	12	8	12	-	5	5
Otras revistas de acuerdo con los criterios CNEAI	-	10	10	5	2	1	5	2	8	-	2	2
FECYT (Q1)	18	-	18	3	-	-	-	-	-	-	-	-
FECYT (Q2)	15	-	15	2	-	-	-	-	-	-	-	-
CARHUS	15	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C1)	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C2)	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C3)	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revistas ESCI (Emerging Sources Citation Index)	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-

2. BECAS Y CONTRATOS EN CONVOCATORIA PÚBLICA COMPETITIVA PARA DESARROLLAR LA TESIS DOCTORAL:

Máxima puntuación: 8 puntos.

3. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN:

Se valorarán por su cuantía económica:

De 0 a 1.000 €: 1 punto

Por cada 1.000 € adicionales: 1 punto hasta un máximo de 25 puntos